



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio del 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06, de fecha 09 de junio del 2017, se debatió el segundo punto de agenda:

2.- Convocar al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, para que informe todo lo actuado a la fecha.

2.1. Diagnóstico integral sobre los efectos y consecuencias del periodo lluvioso, comprendiendo daños de infraestructura, damnificados y otros perjuicios que ocasionó el fenómeno natural (lluvias, inundaciones)

2.2. Informe Técnico y Presupuestario, que exponga el listado de obras para ser ejecutadas en el marco legal de la reconstrucción con cambios.

2.3. Informe sobre el Plan de Reconstrucción presentado por el Gobierno Regional de Tumbes a la Autoridad para la Reconstrucción, y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio Múltiple N° 026-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR ingresado por secretaría de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 09 de mayo de 2017 se citó al Gerente Regional de Infraestructura para que participe de la Sesión Ordinaria N° 05-2017 de Consejo Regional programada para el día miércoles 10 de mayo de 2017 a horas 10:30 am donde se trató el siguiente punto de agenda: 2.- Convocar al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura y el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastre, para que informe todo lo actuado a la fecha.

2.1. Diagnóstico integral sobre los efectos y consecuencias del periodo lluvioso, comprendiendo daños de infraestructura, damnificados y otros perjuicios que ocasionó el fenómeno natural (lluvias, inundaciones).

2.2. Informe Técnico y Presupuestario, que exponga el listado de obras para ser ejecutadas en el marco legal de la reconstrucción con cambios; el cual no asistió a la citación programada.



Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR ingresado por Secretaría de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 07 de junio de 2017 se citó al Gerente Regional de Infraestructura para que participe de la Sesión Ordinaria N° 06-2017 de Consejo Regional reprogramada para el día viernes 09 de junio de 2017 a horas 11:00 am donde se trató el siguiente punto de agenda: 1. Invitar al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura y al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para informen sobre las siguientes Obras:

1.1. "Mejoramiento del Servicio de la Unidad de Alta Dirección y Control del Gobierno Regional de Tumbes".

1.2. "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Lishner Tudela"; el cual no asistió a la citación programada.

Que, mediante Oficio N° 154-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR ingresado por Secretaría de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 07 de junio de 2017 se citó al Gerente Regional de Infraestructura para que participe de la Sesión Ordinaria N° 06-2017 de Consejo Regional reprogramada para el día viernes 09 de junio de 2017 a horas 11:00 am donde se trató el siguiente punto de agenda: 1.- Convocar al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, para que informe todo lo actuado a la fecha.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 1.1. Diagnóstico integral sobre los efectos y consecuencias del periodo lluvioso, comprendiendo daños de infraestructura, damnificados y otros perjuicios que ocasionó el fenómeno natural (lluvias, inundaciones).
- 1.2. Informe Técnico y Presupuestario, que exponga el listado de obras para ser ejecutadas en el marco legal de la reconstrucción con cambios; el cual no asistió a la citación programada.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 031-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR ingresado por Secretaría de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 14 de junio de 2017 se citó al Gerente Regional de Infraestructura para que participe de la Sesión Extraordinaria N° 10-2017 de Consejo Regional reprogramada para el día jueves 15 de junio de 2017 a horas 09:00 am donde se trató el siguiente punto de agenda: 1. Invitar al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura y al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para informen sobre las siguientes Obras:

- 1.1. "Mejoramiento del Servicio de la Unidad de Alta Dirección y Control del Gobierno Regional de Tumbes".
- 1.2. "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa José Lishner Tudela"; el cual no asistió a la citación programada.

De conformidad con el artículo 108° del Reglamento interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2015-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 30 de marzo de 2015, regula que el Consejo Regional a través del Consejero Delegado, o las Comisiones a través de su Presidente, puede citar o solicitar que cualquier funcionario o servidor del pliego, así como de otros organismos del sector Público y privado presenten informes u opiniones por escrito o personalmente ante el Consejo Regional o la Comisión Correspondiente. La negativa a otorgar información constituye falta disciplinaria sancionada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, y ser pasibles de acción penal de ser el caso.

De Conformidad con el Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, en su artículo 4° considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del estado; así mismo en el numeral 2) del artículo 7° establece que el servidor público tiene como deber, ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Llamar la atención al Gerente Regional de Infraestructura Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos por las inasistencias injustificadas a las Sesiones de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes derive copia del presente acuerdo al file personal del Arq. Miguel Ángel Guillen Gallegos de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- Derivar copia del presente Acuerdo al Gerente de Infraestructura con el fin de que tome conocimiento e informándose que posteriormente ante una siguiente falta injustificada se le estará aperturando el proceso administrativo disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tc. Liz Yacqueline Campos Feijoa
CONSEJERA REGIONAL